

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 49 , SERIE 2019-2020
APROBADO: 12 DE MARZO DE 2020
P. DE R. NÚM. 35
SERIE 2019-2020**

Fecha de presentación: 19 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. GALDENIA CARVAJAL DONE, LA CANTIDAD DE CINCO MIL (5,000) DÓLARES PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS DE TRATAMIENTO MEDICO.

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios para ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin publico legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. De acuerdo a lo allí dispuesto, toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de la legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen la otorgación

M
NKG
4/25

de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la legislatura para otorgar el donativo.

POR CUANTO: El Código Administrativo del Municipio de San Juan, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

POR CUANTO: La Sra. Galdenia Carvajal Done, solicita ayuda económica ya que necesita cubrir los gastos del tratamiento médico que recibió por parte de “Precise Radiation Oncology Center”. Galdenia pertenece al cuerpo de la Policía Municipal de San Juan, tiene una licencia médica y actualmente no cuenta con recursos económicos suficientes. En enero de 2018 sufrió un accidente en su casa en el cual recibió quemaduras en el 11% de su cuerpo; afectando rostro, codo, cuello, oreja, mano y pecho. En el proceso de cicatrización desarrolló Queloides (cicatriz hipertrófica) y eventualmente un tumor.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la Sra. Galdenia Carvajal Done la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para cubrir parte de los gastos del tratamiento de radio terapias, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-20-45-20-0000-2401-0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: La persona beneficiada con la ayuda mencionada en esta Resolución, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

MM
NKG
yes

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Finanzas Municipales del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

Sección 5ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

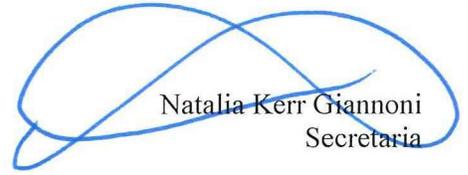
YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2020, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con la excusa del señor José G. Maeso González.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

lm
NKG
ya

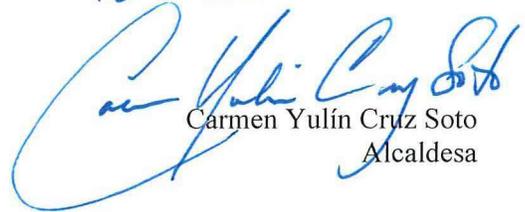
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 49 , Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 12 de MARZO de 2020.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

12 de MARZO de 2020



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

M
NKS
40